



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos
Del 12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original: español

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

**FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE
BUENAS PRÁCTICAS**

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Policía de Investigaciones de Chile (PDI)

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Título: El combate de la corrupción desde el ámbito investigativo de la PDI, institución que corresponde a la policía científica – técnica del Estado de Chile.

Tema: La PDI, con la finalidad de ser un aporte en el combate contra la corrupción y fortalecer la capacidad investigativa en materia de corrupción, en el 2015, creó la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, siendo esta la única brigada especializada de este tipo de delitos a nivel nacional.

Conforme a lo anterior, una vez creada la brigada, ésta se enfocó en dos ámbitos para el combate de la corrupción, la primera, consistente en la investigación de los delitos como función principal, y la segunda, aportar a través de la experiencia, en la prevención de este.

De igual forma, la Policía de Investigaciones de Chile, también ha abordado la problemática de la corrupción de forma interna, enfocada en todos los integrantes de la institución.

En cuanto a la Materia de la Convención, las buenas prácticas antes señaladas se relacionan con la siguiente materia atinente a Convención Interamericana contra la Corrupción: Artículo II (Propósitos); Artículo III (Medidas Preventivas), Artículo VI (Actos de corrupción)

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹

Como se señaló en los acápites anteriores, la Policía de Investigaciones de Chile creó la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, teniendo como áreas de desarrollo, la investigación de los delitos de corrupción pública y la prevención de estos en los órganos del Estado de Chile, llevando a cabo estas tareas de la siguiente manera:

- a) **Prevención:** Se enfoca especialmente en la prevención externa, es decir, capacitar a funcionarios públicos, municipales y a alumnos de centros de formación superior con la finalidad de que los ciudadanos tengan conocimiento de los actos y las alertas de riesgos que podrían ser considerados como corrupción, por tal motivo, hasta la fecha, la Brigada ha colaborado con el Consejo de Auditoría Interna de la Secretaria General de Gobierno, aportando antecedentes para la elaboración de un Manual de Alertas de Riesgos en Compras Públicas para el Control Interno y la Auditoría de Organismos Públicos, lo cual quedó plasmado en el Informe Técnico N° 122 de marzo del 2023 de dicho consejo.

Así también, estas capacitaciones se llevaron a cabo en, servicios públicos, municipalidades y centros educacionales, enfocadas en materias relacionadas con ámbito de la auditoría y su detección temprana de la corrupción.

- b) **Combate:** La lucha contra la corrupción, especialmente los delitos de Fraude al Fisco, Malversación de Caudales Públicos, Cohecho y Soborno, entre otros, se lleva a cabo a través de investigaciones ordenadas por el Ministerio Público en materia penal, ejecutadas por una brigada especializada. Estas indagaciones son realizadas por oficiales policiales altamente capacitados, con formación universitaria en contabilidad, finanzas y derecho. Las investigaciones son planificadas por el oficial responsable, en coordinación con la jefatura de la brigada, asegurando así un control efectivo y la obtención de los resultados esperados. Además, se siguen protocolos de investigación que guían al investigador en la metodología adecuada para abordar estos casos. La brigada también emplea tecnología avanzada, utilizando diversos softwares para analizar la información contenida en equipos informáticos y de telecomunicaciones, incluyendo bases de datos, documentos, imágenes, cartolas bancarias, correos electrónicos, mensajería y hojas de cálculo.

Por otro lado, la PDI, en su esfuerzo por combatir la corrupción desde su interior, ha fortalecido el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General, que trabaja en conjunto con la Inspectoría General para mitigar cualquier riesgo en la institución. Este departamento está dirigido por un oficial policial especializado en normativa, finanzas, administración y contabilidad, tanto en el ámbito administrativo como operativo de la institución.

Desde 2016, la institución ha implementado diversas normativas mediante órdenes generales, como la Orden General N° 2461, que instruyó la creación del Manual de Prevención sobre Delitos Funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, estableciendo procedimientos para el reporte de operaciones sospechosas. Asimismo, en 2022, mediante la Orden General N° 2760, se creó e implementó el Sistema de Auditoría de las Declaraciones de Patrimonio e Intereses del Personal de la PDI, reforzando en 2024, a través de la Orden General N° 2838, la recepción de denuncias ciudadanas sobre actuaciones de la PDI a través de su página web.

-
3. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

La creación de una Brigada altamente especializada en la investigación contra la corrupción y la implementación de estrategias de control interno en la PDI responden a la necesidad de enfrentar de manera efectiva los delitos asociados a la corrupción dentro del ámbito institucional. Antes de adoptar esta buena práctica, existía una creciente preocupación por la posible infiltración del crimen organizado en los servicios públicos, lo que evidenciaba la necesidad de fortalecer las capacidades investigativas y preventivas de la institución.

Con el objetivo de adelantarse a estas amenazas y adaptar las respuestas a las nuevas formas de comisión delictiva observadas en el ámbito internacional, el Director General de la PDI dispuso, en el presente año, que la Brigada Investigadora Anticorrupción cambiara su dependencia jerárquica. Anteriormente subordinada a la “Subdirección de Investigación Policial”, la brigada pasó a integrarse en la “Subdirección Contra el Crimen Organizado, Inteligencia y Migración”. Este cambio estratégico busca mejorar la transmisión de información relevante sobre delitos de corrupción, asegurando que se maneje de manera más ágil y eficiente entre las unidades encargadas de combatir este flagelo.

-
4. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

El diseño y la metodología propuestos para la implementación de esta buena práctica en la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) se fundamentan en valores institucionales clave, entre los cuales destaca la “Probidad”. Este valor, junto con los demás pilares éticos de la PDI, guía el comportamiento de los funcionarios tanto en el ámbito profesional como personal.

Para fortalecer los procesos internos y garantizar un marco de actuación sólido, la estrategia institucional de la PDI establece cinco objetivos estratégicos, uno de los cuales es “Potenciar la Ética, la Probidad, los Derechos Humanos y el Enfoque de Género”. Además, entre los principales desafíos de la institución se encuentra el “Fortalecimiento del Control Interno”.

El diseño de esta práctica está alineado con la Ley 21.427, que moderniza la gestión institucional y refuerza la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Este marco legal normativo asegura que las acciones de la PDI estén en consonancia con los más altos estándares de ética y transparencia.

En cuanto a la metodología, el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General emplea el Modelo COSO de Control Interno para llevar a cabo las fiscalizaciones. Además, se está implementando el Marco Internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos (Global IAI), lo que posicionará a la PDI como una de las primeras policías certificadas a nivel continental en este ámbito.

-
5. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

La Policía de Investigaciones de Chile (PDI) ha implementado las buenas prácticas propuestas con resultados positivos tanto en el ámbito externo como interno. Externamente, la Brigada Investigadora Anticorrupción ha logrado obtener informes sólidos que han permitido al Ministerio Público formalizar y someter a procesos judiciales a diversas autoridades y funcionarios de las Fuerzas Armadas, contribuyendo así a la lucha contra la corrupción.

Internamente, el Departamento de Auditoría de la PDI, en conjunto con la Inspectoría General, ha realizado auditorías exhaustivas en las áreas operativas de las brigadas policiales, así como en los ámbitos administrativo y financiero. Estas auditorías han incluido fiscalizaciones en procesos clave como las compras públicas y las remuneraciones, identificados como los más vulnerables a la corrupción.

La implementación de estas prácticas no ha requerido recursos adicionales externos, ya que la PDI ha gestionado los recursos financieros y humanos de manera interna. El personal necesario ha sido redistribuido y capacitado para asumir las funciones en estas unidades especializadas, garantizando así la eficacia en la aplicación de las buenas prácticas.

-
6. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto??:

El objetivo de la implementación de esta buena práctica es visibilizar y combatir de manera efectiva las formas silenciosas de corrupción, proporcionando a los funcionarios públicos y a la sociedad civil herramientas para identificarlas, denunciarlas y exigir su sanción. A través de esta estrategia, se busca reducir al mínimo la incidencia de estos delitos tanto en el ámbito público como dentro de la propia institución.

Hasta la fecha, los resultados han sido positivos. La percepción ciudadana refleja un aumento en la confianza hacia la PDI, posicionándola como una de las instituciones más confiables según diversas encuestas ciudadanas. Este incremento en la confianza pública es un claro indicativo de que los problemas que motivaron la implementación de la buena práctica están siendo abordados de manera efectiva, y su impacto se refleja en una mayor transparencia y efectividad en la persecución de los delitos de corrupción.

7. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Las buenas prácticas presentadas tienen el potencial de ser adaptadas y aplicadas en otros países, ya que la lucha y prevención de la corrupción son fundamentales para fortalecer las instituciones del Estado. La corrupción socava la integridad de las organizaciones gubernamentales, y para combatirla eficazmente se requiere el compromiso y la participación activa de todos los miembros de la organización.

La institución está en capacidad de ofrecer asistencia técnica a otros países en la implementación de estas buenas prácticas, a través de dos unidades especializadas: el Departamento de Auditoría Interna, que se encarga de la prevención interna, y la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, que aborda el combate de estos delitos en el ámbito penal.

8. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

El seguimiento de la implementación de las buenas prácticas está a cargo de distintas unidades dentro de la institución. El Departamento de Auditoría Interna es responsable de realizar un seguimiento ex post de los informes que elabora, asegurando que las recomendaciones y medidas sugeridas se apliquen de manera efectiva. Por su parte, la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, a través de su jefatura, realiza controles de calidad exhaustivos sobre los informes policiales antes de que sean remitidos a los tribunales de justicia y al Ministerio Público. Este proceso incluye la revisión de la metodología empleada en cada caso y la verificación de que los informes cumplan con los protocolos de investigación establecidos para cada tipo de delito.

9. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Una de las lecciones más importantes que hemos aprendido en la prevención de la corrupción a nivel interno es la necesidad crucial de difundir ampliamente las medidas adoptadas en este ámbito. Es fundamental que todos los funcionarios de la institución comprendan y asuman que la corrupción puede afectar a cualquier organismo del Estado, incluida la Policía. La conciencia de este riesgo permite la implementación de alertas tempranas que pueden prevenir la ocurrencia de actos corruptos.

Un desafío clave ha sido lograr que los integrantes de la institución valoren y comprendan la importancia de los controles internos, como las auditorías y fiscalizaciones de los procedimientos y procesos. Estos mecanismos no solo fortalecen la transparencia dentro de la Policía, sino que también contribuyen a generar una percepción positiva por parte de la ciudadanía respecto al trabajo que realizamos. La participación activa y el compromiso de todos los funcionarios son esenciales para el éxito de estas iniciativas y para asegurar la integridad de la institución.

10. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Los documentos anteriormente señalados corresponden a la reglamentación interna de la Policía de Investigaciones de Chile, la cual puede ser encontrada en la página web www.pdichile.cl

11. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

En el área de Control Interno, se pueden contactar con el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General, cuyo correo es auditoriainterna.dirgral@investigaciones.cl.

Mientras que, en el ámbito de la investigación de estos hechos, se pueden contactar con la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, a través del correo briac.met@investigaciones.cl.